



Tribunal Electoral Regional
Región de Tarapacá

Iquique, siete de diciembre de dos mil diecisiete.

VISTO:

Con fecha 22 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, para dar inicio al proceso de calificación de las elecciones de Consejeros Regionales celebradas el día domingo 19 de noviembre pasado, resolver las eventuales reclamaciones electorales, efectuar las rectificaciones de escrutinios a que hubiere lugar, y proceder a la proclamación de los candidatos que resulten electos.

El 6 del presente mes, se dio término a la calificación de la elección realizada el día diecinueve de noviembre del año en curso para elegir Consejeros Regionales de la Provincia del Tamarugal, como también se realizó en la cuenta del día de hoy el escrutinio definitivo de la votación respectiva.

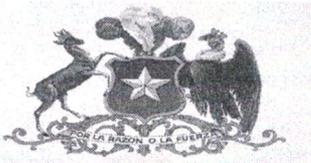
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme a lo dispuesto el artículo 95 de la Ley N° 19.175, corresponde a este Tribunal Electoral Regional calificar las elecciones de Consejeros Regionales de la Provincia del Tamarugal de esta región, realizada el diecinueve de noviembre recién pasado y efectuar la posterior proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la ley, resulten electos.

SEGUNDO: Que, en lo que a la Provincia del Tamarugal se refiere, por Resolución N° 0-2.589 del 7 de abril del presente año, del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial del día 17 del mismo mes y año, se determinó que a dicha provincia le corresponde elegir tres consejeros regionales.

TERCERO: Que, revisado el escrutinio realizado por el Colegio Escrutador N° 110 de la Provincia del Tamarugal, las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios de las comunas pertenecientes a la mencionada provincia, analizadas las diferencias numéricas de que se da cuenta en la certificación de fecha 28 de noviembre pasado, rolante a fojas 20, considerando además los cómputos obtenidos en las aperturas y conteos de votos efectuados por este Tribunal en audiencia pública de que da cuenta el Acta y Escrutinio que rolan a fojas 7 y 8 y de fojas 9 a 19; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 35, letra b), del Auto Acordado del Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio del año 2012, el Tribunal estará al resultado aportado por las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios por estimarlos más completos; y, teniendo, además, presente lo dispuesto el artículo 32 de ese mismo Auto Acordado, apreciando los hechos como jurado, se tiene como Escrutinio Definitivo de la votación de Consejeros Regionales en la Provincia del Tamarugal el practicado el día de hoy y que se agrega a fojas 47 y siguientes de estos autos.

CUARTO: Que, a su turno, conforme a la certificación de fojas 45, se encuentra ejecutoriado el fallo recaído en la causa de reclamación de escrutinio, Rol 1464-2017, que incidía en la elección de Consejeros Regionales, realizada el día diecinueve de noviembre pasado.



Tribunal Electoral Regional
Región de Tarapacá

QUINTO: Que, conforme a los resultados del Escrutinio Definitivo antes indicado y, hechas las operaciones aritméticas que señalan los artículos 96 y 97 de la Ley N° 19.175, a la *Lista E, Chile Vamos RN-Evópoli, Subpacto RN-Independientes*, le corresponde elegir un Consejero Regional, correspondiendo a don **EDUARDO MAMANI MAMANI**; a la *Lista F, Por un Chile Justo y Descentralizado, Subpacto PPD e Independientes*, le corresponde elegir un Consejero Regional, recayendo en don **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**; y, a la *Lista L, Unidos por la Descentralización, Subpacto PDC e Independientes*, le corresponde elegir un Consejero Regional, quien resulta ser doña **VERÓNICA HAYDDE AGUIRRE AGUIRRE**.

Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas, y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República de Chile,

SE DECLARA:

Que han resultado electos como Consejeros Regionales de la Provincia del Tamarugal, por el período legal de cuatro años, don **EDUARDO MAMANI MAMANI**, don **JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, y doña **VERÓNICA HAYDDE AGUIRRE AGUIRRE**.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, díctese la respectiva Acta de Proclamación.

Efectúense las comunicaciones pertinentes, hecho, archívense

RoI N° 1462-2017

Pronunciada por la Presidente Sra. MÓNICA OLIVARES OJEDA, Integrante Titular Sra. CAROLINA HERMANS BOHM, e Integrante Titular Sr. CHRISTIAN BARRERA PERRET. Autoriza doña ASTRID WEISHAUPT CARIOLA, Secretaria-Relatora.

En Iquique, a siete de diciembre de dos mil diecisiete, notifiqué por el estado diario la sentencia que antecede.